

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0011-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-CDS-OSITRAN de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando 00143-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 00073-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00089-2023-GG-OSITRAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprueba el *“Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprueba Directiva N° 004-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0026-2021-PD-OSITRAN, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la Resolución de Presidencia N° 0027-2021-PD-OSITRAN, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), la misma que, a la fecha, no ha sido objeto de modificaciones y que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0007-2022-PD-OSITRAN, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, modificó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0019-2022-PD-OSITRAN, se aprobaron los resultados de avances del periodo 01-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 0032-2022-PD-OSITRAN, se aprobaron los resultados de avances del periodo 02-2022 (01/04/2022 – 30/06/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0040-2022-PD-OSITRAN, se aprobaron los resultados de avances del periodo 03-2022 (01/07/2022 – 30/09/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala que el titular de la entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), propuestos por la Comisión Única, entre otros;

Que, el numeral 3.9 del Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que la resolución que emita el Titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; así también, su numeral 6.2.2 determina que la fecha de presentación de resultados de avance del periodo 04-2022 vence el 13 de febrero de 2023;

Que, a través del Informe N° 00001-2023-CDS-OSITRAN, la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propone la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) correspondiente al periodo 04-2022 (01/10/2022 al 31/12/2022) y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), según formato del Instructivo (Anexo 2: Formato de Resultados de Avances de Ejecución del PDS, incluye actualizaciones a la programación;

Que, mediante Memorando N° 00143-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto de la emisión de la resolución por parte del titular de la entidad, para la aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del Ositrán y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Memorando N° 00073-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la emisión de la resolución por parte de la titular de la entidad, para la aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del Ositrán, correspondiente al periodo 04-2022 (01/10/2022 al 31/12/2022) y la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, a través del Memorando N° 00089-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia que aprueba los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS del Ositrán, correspondiente al periodo 04-2022 (01/10/2022 al 31/12/2022) y la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo 04-2022 (01/10/2022 – 31/12/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público y su actualización, contenidos en el Anexo 2 elaborado y presentado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el *“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”*.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados aprobados en el artículo anterior, en el periodo 04-2022 (01/10/2022 – 31/12/2022) por la Jefatura de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración, a nivel de entidad individual; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3.- Aprobar la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el mismo que fue expedido mediante la Resolución de Presidencia N° 0007-2022-PD-OSITRAN.

Artículo 4.- Disponer la remisión de la presente resolución y de los resultados de avances del periodo 04-2022 (01/10/2022 - 31/12/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada dirección general establece.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2023016435